

## ACTA No. 105/2015.

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:54 horas, (dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos), del día **LUNES 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 (dos mil quince)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No. 74/2014 Y 104/2015.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a los resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en el que se aprueba el aumento en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales, aplicándose retroactivamente al día 01 de enero del año 2015.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización para lanzar la CONVOCATORIA "MUJERES 2015", para que se le dé el trámite correspondiente, con el objetivo de entregarle reconocimiento por el día Internacional de la Mujer.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. TOMAS BECERRA DAMIÁN, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de MD-3,H4-U y MB-3 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicada en la avenida 20 de noviembre esp. Con Pedro Gutiérrez, en la Colonia Benito Juárez.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de media y largo plazo (RU-MP-27, RU-MP-28, RU-LP-31 y RU-LP-33) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-61, RU-CP-62, RU-CP-63 y RU-CP-64) ubicada al poniente de la ciudad de Tecomán.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del

Centro de Población de la ciudad de Tecomán del predio urbano con clave catastral 09-01-03-073-016-000 de Mixto Central Intensidad Media MC2 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán.

**12.-** Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para regularizar una gaveta individual, que corresponde a la No. 45, Manzana No. 19, del panteón Municipal, en donde se encuentra sepultado el señor José Luis Calvario Hernández.

**13.-** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES: C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, MARGARITA PALOMINO CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, y C. CARLOS GABRIEL PADILLA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 10 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y el LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie, para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Lunes 23 de febrero del año 2015, siendo las 16:54 horas del día declaro legalmente instalada esta SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, solicitó incluir 2 puntos más referentes a 2 dictámenes que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, **en uno**. Se da cumplimiento al laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 24/2010. Y el **segundo** para dar cumplimiento al laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 72/2010. Preguntó si alguien más tuviera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del

día con la modificación que hizo el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No. 74/2014 Y 104/2015.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a los resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en el que se aprueba el aumento en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales, aplicándose retroactivamente al día 01 de enero del año 2015.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización para lanzar la CONVOCATORIA "PREMIACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER 2015", para que se le dé el trámite correspondiente, con el objetivo de entregarle reconocimiento por el día Internacional de la Mujer.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. TOMAS BECERRA DAMIÁN, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de MD-3,H4-U y MB-3 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicada en la avenida 20 de noviembre esp. Con Pedro Gutiérrez, en la Colonia Benito Juárez.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de

**Población de la ciudad de Tecomán de media y largo plazo (RU-MP-27, RU-MP-28, RU-LP-31 y RU-LP-33) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-61, RU-CP-62, RU-CP-63 y RU-CP-64), ubicada al poniente de la ciudad de Tecomán.**

**11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán del predio urbano con clave catastral 09-01-03-073-016-000 de Mixto Central Intensidad Media MC2 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán.**

**12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la autorización para regularizar una gaveta individual, que corresponde a la No. 45, Manzana No. 19, del panteón Municipal, en donde se encuentra sepultado el señor José Luis Calvario Hernández.**

**13.- Dictamen que presenta La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, mismo que da cumplimiento al laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 24/2010**

**14.- dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, mismo que da cumplimiento al laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 72/2010**

**15.- Clausura de la sesión.**

--- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a las actas No. 74/2014, y 104/2015, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura de las acta No. 74/2014, y 104/2015, en virtud de haberles enviado copia a cada uno de ustedes. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que reciba la votación respectiva a la dispensa, Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la dispensa de las actas No. 74/2014, y 104/2015. Informando que resultó aprobada por unanimidad la **DISPENSA** solicitada.

A continuación **el Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 74/2014, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobado por unanimidad, el Acta No. 74/2014.

Acto seguido **el Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.104/2015, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobado por unanimidad, el Acta No. 104/2015. -----

----- Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un Dictamen, respecto a los resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Solicitándole en ese momento al Regidor Luis Alfredo Díaz Blake para que de lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el Regidor Díaz Blake, de la siguiente forma:

DICTAMEN NO. 07/CHM/14

DICTAMEN

C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
PRESENTE.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a este H. Cabildo para su consideración, el presente dictamen, contiene los resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se desprenden:

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 44 de la Ley de Municipio Libre; y con relación al procedimiento los artículos 78, 79,

80, 99, del 100 al 102 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con relación los artículos 33 fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de febrero 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento, LAE, Alejandro Flores López, mediante oficio número 117/2015, un asunto general que presento el Presidente Municipal el Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, mismo que contiene la solicitud que hace la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, el turnar en sesión de cabildo, a esta comisión dictaminadora los resultados de la Cuenta Pública Anual Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, para su análisis, revisión y dictaminación, y en lo subsecuente hacer las observaciones a que diere lugar. Así mismo se inserta a la letra el Estado de Actividades al 31 de Diciembre de 2014 y la propuesta de Póliza de Transferencia al 31 de Diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Una vez analizados los documentos arriba señalados y en merito del antecedente expuesto esta Comisión de Hacienda procede al estudio y discusión para dictaminar el presente asunto de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Esta Comisión de Hacienda es competente para realizar el presente dictamen de conformidad con las facultades que confiere la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima en su artículo 95 que a la letra nos dicen:

**Artículo 95.-** Aprobado por el Cabildo el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio del año anterior, el Ayuntamiento lo remitirá al Congreso del Estado, para los efectos del artículo 33, fracción XI Bis. La aprobación de un dictamen no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

Así mismo lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

- II. Que los integrantes de esta Comisión Edilicia, nos reunimos en el despacho del Presidente municipal, el día 17 de febrero del año en curso, para analizar la Cuenta Pública Anual de enero a diciembre del 2014, procediendo hacer las observaciones correspondientes y dictaminar el proyecto en referencia, privilegiando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto Público Municipal con base en sus ingresos disponibles.
- III. En dicha reunión estuvieron presentes los integrantes de la Comisión de Hacienda, Regidores y la funcionaria: C.P. Susana Romero Castrejón, con el fin de ampliar y explicar la información que le fue solicitada en la reunión del día 17 de febrero del año en curso, información que fue entregada de forma electrónica y física, con su debida explicación, logrando así que esta Comisión pudiera esclarecer algunas interrogantes, y un exhaustivo análisis sobre el proyecto en referencia.
- IV. Ahora bien para estar en condiciones de cerrar el ejercicio fiscal 2014, es menester realizar y autorizar la siguiente póliza de transferencias de partidas presupuestales;

Concepto:	POLIZA TRANSFERENCIA DE CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
RS LP UR	Clasificación por Objeto del Gasto	FF	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SINDICO Y PRESI	1-1		1,044,017.36

MUNICIPAL					
01-01-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	1,093,202.15	-
01-01-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	2,335.68	-
01-01-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	34,320.00
01-01-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	28,477.79	-
01-01-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	390,766.20	-
01-01-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	71,999.46	-
01-01-01	01-03-06-00	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDATARIO, COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	1-1	-	170,000.00
01-01-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	13,422.31	-
01-01-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	213.96	-
01-01-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	21,995.17
01-01-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	830.04	-
01-01-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	635.64	-
01-01-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	39.56	-
01-01-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	321.00	-
01-01-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	125.70	-
01-01-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-01-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	226.45	-
01-01-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	62.12
01-01-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	32.77	-
01-01-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	60.00
01-01-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	2,599.92
01-01-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	69.45	-
01-01-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	146.61	-
01-01-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	1,054.20	-
01-01-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	2,775.23	-
01-01-01	01-07-01-02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1-1	341,000.00	-
01-01-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	54,761.96
01-01-01	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	5,189.28
01-01-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	6,599.96
01-01-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	5,456.40
01-01-01	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1-1	-	99,000.00
01-02-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	109,833.36
01-02-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	42,480.28	-
01-02-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	4,503.60	-
01-02-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	115,958.86	-
01-02-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	23,700.98
01-02-01	01-03-06-00	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDATARIO, COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	1-1	-	15,000.00
01-02-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	23,149.16	-
01-02-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	3,984.68
01-02-01	01-07-01-02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1-1	26,000.00	-
01-02-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	10,032.65
01-02-01	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	4,459.64	-
01-02-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	11,149.70	-
01-02-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1-1	-	3,123.08
01-02-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	2,291.86
01-02-01	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	13,458.52	-
01-02-01	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	1-1	-	6,790.72
01-02-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1-1	-	15,690.92
01-02-01	03-07-01-01	PASAJE AÉREO	1-1	-	19,294.00
01-02-01	03-07-02-01	PASAJES TERRESTRES	1-1	-	2,905.28
01-02-01	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	1-1	-	20,000.00
01-02-01	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL	1-1	166,496.44	-
01-02-01	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MEDIO Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	1-1	27,748.69	-
01-02-01	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1-1	-	9,000.00
01-02-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	10,981.50	-
01-02-02	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	8,800.00	-
01-02-02	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	22,615.84	-
01-02-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	962.48	-

01-02-03	01-01-03-01	SUELDO	1-1	3,617.52	-
01-02-03	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	19,679.92	-
01-02-03	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	1,244.44	-
01-02-03	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	47,658.11	-
01-02-03	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	3,079.92
01-02-03	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	259.82	-
01-02-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	8,803.99
01-02-03	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO	1-1	-	7,948.03
01-02-03	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	1,389.22
01-02-03	03-06-01-01	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR QUEHACER GUBERNAMENTAL	1-1	79,200.00	-
01-02-03	03-06-01-02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	1-1	210,158.84	-
01-02-03	03-08-01-03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	1-1	193,526.55	-
01-02-03	03-06-01-04	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	1-1	-	10,000.00
01-02-03	03-06-02-01	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV COMERCIALIZAR PRODUCTOS	1-1	-	12,039.12
01-02-03	03-06-02-02	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	1-1	-	53,282.64
01-02-03	03-06-02-03	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	1-1	-	142,600.00
01-02-03	03-06-03-01	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	1-1	-	97,860.84
01-02-03	03-06-05-02	OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FILM VIDEO	1-1	-	30,000.00
01-02-03	03-06-06-01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN TRAVÉS DE INTERNET	1-1	31,650.00	-
01-03-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	137,458.42
01-03-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	-	10,082.86
01-03-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	147,592.66
01-03-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	-	7,728.39
01-03-01	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	-	220.92
01-03-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	14,301.18	-
01-03-01	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	630.96
01-03-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	179,220.65
01-03-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	-	45,319.88
01-03-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	-	702.20
01-03-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	15,626.88
01-03-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	-	2,725.36
01-03-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	-	2,088.54
01-03-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	-	1,705.40
01-03-01	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	63,694.56	-
01-03-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	6,937.04
01-03-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	-	6,094.48
01-03-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-03-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	961.97	-
01-03-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	186.48
01-03-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	98.19	-
01-03-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	1,680.00
01-03-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	7,800.00
01-03-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	314.30	-
01-03-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	-	7,110.46
01-03-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	12,201.14
01-03-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	286.08	-
01-03-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,837.03
01-03-01	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	2,603.77	-
01-03-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	1,870.47
01-03-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO ADMINISTRACIÓN	1-1	-	165.90
01-03-01	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	866.13	-
01-03-01	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	1-1	65,832.42	-
01-03-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	1-1	5,468.52	-
01-03-01	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CULTURAL	1-1	-	52,470.25
01-03-01	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	1-1	-	2,034.48

01-03-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	256,741.88	-
01-03-02	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	36,504.72	-
01-03-02	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	170,452.87
01-03-02	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	332.31	-
01-03-02	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	-	1,094.42
01-03-02	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	70,632.16	-
01-03-02	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	19,974.00
01-03-02	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	29,676.67	-
01-03-02	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	-	1,404.00
01-03-02	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	141.14	-
01-03-02	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	1,624.87	-
01-03-02	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	29,720.37
01-03-02	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	6,300.74	-
01-03-02	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	7,956.09	-
01-03-02	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	-	1,072.92
01-03-02	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	27,666.53	-
01-03-02	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	7,503.56
01-03-02	01-05-04-26	BONO DE JUGUETE	1-1	3,984.77	-
01-03-02	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-03-02	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	-	12,233.86
01-03-02	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	2,237.12
01-03-02	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	5,834.28
01-03-02	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	-	5,603.57
01-03-02	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	2,640.00
01-03-02	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	52,000.08
01-03-02	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	-	3,420.48
01-03-02	01-05-04-46	BONO NAVIDEÑO	1-1	4,648.88	-
01-03-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	9,041.94	-
01-03-02	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	895.99
01-03-02	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	7,520.66	-
01-03-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	18.55
01-03-02	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	531.54
01-03-02	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	1,595.06
01-03-02	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	5,784.66	-
01-03-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	2,000.00
01-03-02	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN EDIFICIOS	1-1	-	139.60
01-03-02	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUI ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	1-1	-	1,447.68
01-03-02	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANS TERRESTRE	1-1	-	28,441.80
01-03-02	03-08-02-01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE CONMEMORATIVOS	1-1	-	25,672.24
01-03-02	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE SOCIAL	1-1	-	284.84
01-03-02	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CULTURAL	1-1	-	13,552.86
01-03-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	38,392.84	-
01-03-02	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	5,736.52	-
01-03-02	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	4,362.74	-
01-03-02	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	-	662.50
01-03-02	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	1,638.00	-
01-03-02	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	1,977.54	-
01-03-02	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	811.17	-
01-03-02	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	3,147.22	-
01-03-02	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	2,409.77	-
01-03-02	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	39.56	-
01-03-02	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	4,518.72	-
01-03-02	01-05-04-26	BONO DE JUGUETE	1-1	-	5,014.08
01-03-02	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-03-02	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	9,642.45	-
01-03-02	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	1,553.56	-
01-03-02	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	80.00
01-03-02	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	2,870.10	-
01-03-02	01-05-04-46	BONO NAVIDEÑO	1-1	-	5,849.76
01-03-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	3,997.48	-

01-03-03	01-01-03-01	SUELDO	1-1	8,190.00	-
01-03-03	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	1,377.00	-
01-03-03	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	3,214.14	-
01-03-03	01-03-04-03	ESTIMULOS PROFESIONALES	1-1	477.90	-
01-03-03	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	194.54	-
01-03-03	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	754.82	-
01-03-03	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	577.94	-
01-03-03	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	1,092.00	-
01-03-03	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	1,580.53	-
01-03-03	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	958.76	-
01-03-04	01-01-03-01	SUELDO	1-1	25,137.22	-
01-03-04	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	49,115.33	-
01-03-04	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	7,804.51
01-03-04	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	2,845.39	-
01-03-04	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	26,608.72	-
01-03-04	01-03-03-01	HÓRAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	7,113.48
01-03-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	28,631.37	-
01-03-04	01-03-04-03	ESTIMULOS PROFESIONALES	1-1	3,154.44	-
01-03-04	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	258.58	-
01-03-04	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	424.85	-
01-03-04	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	10,803.54
01-03-04	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	1,647.56	-
01-03-04	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	1,261.95	-
01-03-04	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	237.12	-
01-03-04	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	33,369.03	-
01-03-04	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	4,141.52
01-03-04	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	408.97	-
01-03-04	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	84.44	-
01-03-04	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	4,410.19	-
01-03-04	01-05-04-32	BONO DÍA DE LA MADRE	1-1	1,367.08	-
01-03-04	01-05-04-35	BONO DÍA DEL PADRE	1-1	-	729.36
01-03-04	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	-	1,384.15
01-03-04	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	360.00
01-03-04	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	15,600.00
01-03-04	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	1,756.04	-
01-03-04	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	477.00	-
01-03-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	2,352.46	-
01-03-04	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	1,414.76	-
01-03-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	69,474.55	-
01-03-04	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	2,268.00
01-03-04	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	2,502.36
01-03-04	03-03-06-01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	1-1	-	25,000.00
01-03-04	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	2,687.97
01-03-05	01-01-03-01	SUELDO	1-1	7,096.26	-
01-03-05	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	3,818.88
01-03-05	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	2,842.80	-
01-03-05	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	126,011.42	-
01-03-05	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	13,471.73	-
01-03-05	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	40,996.48	-
01-03-05	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	619.64	-
01-03-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	2,134.73
01-03-05	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	971.09	-
01-03-05	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	418.44
01-03-06	01-01-03-01	SUELDO	1-1	45,607.27	-
01-03-06	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	3,574.84	-
01-03-06	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	49,914.48	-
01-03-06	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	1-1	498.00	-
01-03-06	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	40,500.87	-
01-03-06	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	1,787.70	-
01-03-06	01-03-04-03	ESTIMULOS PROFESIONALES	1-1	1,051.44	-
01-03-06	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	904.20	-
01-03-06	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	323.69	-
01-03-06	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	3,507.98	-
01-03-06	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	2,686.08	-

01-03-06	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	79.00	-
01-03-06	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	3,631.48	-
01-03-06	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	1,017.38	-
01-03-06	01-05-04-31	BONO DEL BUROCRATA	1-1	8,450.34	-
01-03-06	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	745.40	-
01-03-06	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	1,613.30	-
01-03-06	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACION	1-1	-	120.00
01-03-06	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	2,599.92
01-03-06	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	107.91	-
01-03-06	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	1,186.94	-
01-03-06	01-05-04-46	CANASTA BASICA	1-1	4,715.68	-
01-03-06	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	6,263.11	-
01-03-06	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	2,676.27
01-03-06	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	71.29
01-03-06	02-05-03-01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTIC APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	1-1	-	2,868.38
01-03-06	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	47,493.34
01-03-06	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	1-1	-	4,644.60
01-03-06	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	895.99
01-03-06	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	8,749.90
01-03-07	01-01-03-01	SUELDO	1-1	26,586.85	-
01-03-07	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	1,216.80	-
01-03-07	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	2,274.92	-
01-03-07	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	35,499.46	-
01-03-07	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	24,499.75
01-03-07	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	24,275.46	-
01-03-07	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	519.64	-
01-03-07	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	2,207.30
01-03-07	02-01-01-03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1-1	-	2,891.00
01-03-07	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	2,997.96
01-03-07	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	55,886.70	-
01-03-07	02-07-01-01	UNIFORMES	1-1	-	665.56
01-03-07	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIP ADMINISTRACIÓN	1-1	-	4,935.77
01-03-07	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	29,274.92	-
01-03-07	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1-1	-	45,022.73
01-03-08	01-01-03-01	SUELDO	1-1	3,817.52	-
01-03-08	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	1,292.60	-
01-03-08	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	13,810.80	-
01-03-08	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	12,027.48
01-03-08	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	259.82	-
01-03-08	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	723.50
01-03-08	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	927.68
01-03-08	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	1,428.27
01-03-08	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN CURSOS	1-1	-	1,695.12
01-03-08	03-06-01-05	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRIUNFO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	1-1	-	1,504.68
01-03-09	01-01-03-01	SUELDO	1-1	5,620.09	-
01-03-09	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	24,546.12	-
01-03-09	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	8,271.42	-
01-03-09	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,400.00
01-03-09	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	1-1	16,337.78	-
01-03-10	01-01-03-01	SUELDO	1-1	5,562.15	-
01-03-10	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	37,205.64	-
01-03-10	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	8,271.42	-
01-03-10	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	470.36	-
01-03-10	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	205.52	-
01-03-10	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	1-1	-	26,412.27
01-03-11	01-01-03-01	SUELDO	1-1	5,113.89	-
01-03-11	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	12,080.34	-
01-03-11	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	10,295.10	-
01-03-11	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	250.20
01-03-11	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	1-1	-	77,176.70
01-03-12	01-01-03-01	SUELDO	1-1	5,620.09	-
01-03-12	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	24,546.12	-

01-03-12	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	8,271.42	-
01-03-12	04-03-09-00	DTROS SUBSIDIOS	1-1	15,148.30	-
01-03-13	01-01-03-01	SUELDO	1-1	5,562.15	-
01-03-13	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	24,546.12	-
01-03-13	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	13,948.50
01-03-13	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	250.20
01-03-13	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,348.24
01-03-13	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	799.32
01-03-13	04-03-09-00	DTROS SUBSIDIOS	1-1	56,370.62	-
01-03-14	01-01-03-01	SUELDO	1-1	5,620.09	-
01-03-14	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	24,546.12	-
01-03-14	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	8,271.42	-
01-03-14	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	10,797.44	-
01-03-14	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	1-1	20,520.18	-
01-03-15	01-01-03-01	SUELDO	1-1	19,649.13	-
01-03-15	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	73,692.99	-
01-03-15	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	22,464.82	-
01-03-15	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CULTURAL	1-1	-	7,971.60
01-03-15	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	1-1	-	119,991.89
01-04-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	24,465.54	-
01-04-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	7,511.18	-
01-04-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	5,308.50	-
01-04-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	65,547.21	-
01-04-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	124,439.51	-
01-04-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	-	57,302.38
01-04-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	427.92	-
01-04-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	3,549.17
01-04-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	857.70	-
01-04-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	1,271.28	-
01-04-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	79.00	-
01-04-01	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	57,414.00	-
01-04-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	641.88	-
01-04-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	259.55	-
01-04-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-04-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	709.98	-
01-04-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	124.36
01-04-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	65.54	-
01-04-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	120.00
01-04-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	5,200.08
01-04-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	235.41	-
01-04-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	302.87	-
01-04-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	3,170.72	-
01-04-01	01-05-04-47	COMISIONES SINDICALES	1-1	-	2,221.59
01-04-01	01-05-04-52	GASTOS DE EJECUCIÓN	1-1	-	16,507.83
01-04-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	146.59	-
01-04-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	1,606.84	-
01-04-01	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	1,146.60	-
01-04-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	6,409.02	-
01-04-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIF ADMINISTRACIÓN	1-1	-	1,062.99
01-04-01	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTIC CURSOS	1-1	-	45,885.93
01-04-01	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	1-1	73,850.32	-
01-04-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	2,173.00
01-04-01	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE M MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	1-1	-	36,642.33
01-04-01	03-09-02-06	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUES DERECHOS	1-1	80,000.00	-
01-04-01	03-09-05-04	ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	1-1	-	167,259.53
01-04-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	11,059.67	-
01-04-02	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	6,333.12	-
01-04-02	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	800.70	-
01-04-02	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	239,297.56	-
01-04-02	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	3,617.56
01-04-02	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	14,040.00
01-04-02	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	1,596.11	-

01-04-02	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	580.19	-
01-04-02	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	221.12	-
01-04-02	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	4,171.50
01-04-02	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	857.70	-
01-04-02	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	656.92	-
01-04-02	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	79.00	-
01-04-02	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	1,248.64
01-04-02	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	81,608.46	-
01-04-02	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	1,471.07	-
01-04-02	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	62.12
01-04-02	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	729.36
01-04-02	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	65.54	-
01-04-02	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	120.00
01-04-02	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	5,200.08
01-04-02	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	520.76	-
01-04-02	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	95,208.03	-
01-04-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	1,089.36	-
01-04-02	01-05-04-47	COMISIONES SINDICALES	1-1	-	12,938.49
01-04-02	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	1,791.67
01-04-02	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	551.84	-
01-04-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	766.14
01-04-03	01-01-03-01	SUELDO	1-1	288,644.55	-
01-04-03	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	54,267.41	-
01-04-03	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	26,508.39	-
01-04-03	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	8,447.61	-
01-04-03	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	-	7,060.58
01-04-03	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	-	70,087.12
01-04-03	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	52,381.54
01-04-03	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	8,982.74	-
01-04-03	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	1,051.44	-
01-04-03	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	-	1,446.98
01-04-03	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	3,041.03	-
01-04-03	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	24,859.37
01-04-03	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	11,796.18	-
01-04-03	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	9,033.23	-
01-04-03	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	592.92	-
01-04-03	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	86,565.83	-
01-04-03	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	2,288.40
01-04-03	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	-	80,438.40
01-04-03	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-04-03	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	4,592.55	-
01-04-03	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	168.48
01-04-03	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	8,751.36
01-04-03	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	491.07	-
01-04-03	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	900.00
01-04-03	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	39,000.00
01-04-03	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	1,490.42	-
01-04-03	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	-	93,844.80
01-04-03	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	17,668.02	-
01-04-03	01-05-04-47	COMISIONES SINDICALES	1-1	8,428.94	-
01-04-03	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	895.99
01-04-03	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	891.11
01-04-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	10,355.01
01-04-03	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	19,969.72	-
01-04-03	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	13,162.82	-
01-04-03	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUI	1-1	4,732.92	-
01-04-03	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	5,280.52	-
01-04-04	01-01-03-01	SUELDO	1-1	6,246.65	-
01-04-04	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	5,339.16	-
01-04-04	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	208.68	-
01-04-04	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	2,337.04	-
01-04-04	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	32,583.29	-
01-04-04	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	6,238.92
01-04-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	310.82	-

01-04-04	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	3,672.54	-
01-04-04	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	427.92	-
01-04-04	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	3,834.90
01-04-04	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	1,660.08	-
01-04-04	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	1,271.28	-
01-04-04	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	79.00	-
01-04-04	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	-	77,945.16
01-04-04	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	671.60
01-04-04	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	256.80	-
01-04-04	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	462.48	-
01-04-04	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	124.36
01-04-04	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	65.54	-
01-04-04	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	120.00
01-04-04	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	6,200.08
01-04-04	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	142.60	-
01-04-04	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	299.70	-
01-04-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	222.08	-
01-04-04	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	1,776.26
01-04-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	7,789.24
01-04-04	03-04-01-01	COMISIONES BANCARIAS	1-1	-	10,337.37
01-04-05	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	25,120.16
01-04-05	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	12,312.12	-
01-04-05	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	6,360.00	-
01-04-05	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	2,124.66	-
01-04-05	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	22,733.47	-
01-04-05	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	3,561.00
01-04-05	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	5,452.70
01-04-05	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	19,490.87	-
01-04-05	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	855.96	-
01-04-05	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	6,994.29
01-04-05	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	3,320.16	-
01-04-05	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	2,542.44	-
01-04-05	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	158.12	-
01-04-05	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	-	49,294.42
01-04-05	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	1,254.60	-
01-04-05	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	616.76	-
01-04-05	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	21.48	-
01-04-05	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	1,120.88	-
01-04-05	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	2,187.84
01-04-05	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	130.96	-
01-04-05	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACION	1-1	-	240.00
01-04-05	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	10,399.92
01-04-05	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	358.49	-
01-04-05	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	719.53	-
01-04-05	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	251.56	-
01-04-05	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	1,675.45	-
01-04-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	496.24	-
01-04-05	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	4,077.76
01-04-05	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	8,446.39
01-04-06	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	157,596.97
01-04-06	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	28,116.68
01-04-06	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	-	3,489.75
01-04-06	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	42,470.17	-
01-04-06	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	141,183.99
01-04-06	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	11,424.70
01-04-06	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	4,332.51
01-04-06	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	11,773.00	-
01-04-06	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	16,201.63
01-04-06	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	-	2,547.00
01-04-06	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	7,165.29
01-05-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	48,523.00
01-05-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	4,635.04	-
01-05-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	29,022.12
01-05-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	3,597.69	-

01-05-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	78,014.81	-
01-05-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	20,776.36	-
01-05-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	2,687,855.36	-
01-05-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	213.96	-
01-05-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	21,197.05
01-05-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	830.04	-
01-05-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	635.64	-
01-05-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	39.56	-
01-05-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	321.00	-
01-05-01	01-05-04-26	BONO DE JUGUETE	1-1	257.10	-
01-05-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-05-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	226.45	-
01-05-01	01-05-04-32	BONO DÍA DE LA MADRE	1-1	-	62.12
01-05-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	32.77	-
01-05-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	50.00
01-05-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	2,599.92
01-05-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	89.45	-
01-05-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	299.91	-
01-05-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	4,441.42
01-05-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	2,241.96
01-05-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	473.11	-
01-05-01	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	4,919.96
01-05-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	102,501.38
01-05-01	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	1-1	371.24	-
01-05-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIF ADMINISTRACIÓN	1-1	-	4,042.16
01-05-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	6,804.08
01-05-01	03-01-06-01	SERVICIO POSTAL	1-1	-	940.57
01-05-01	03-02-02-06	OTROS ARRENDAMIENTOS	1-1	105,790.08	-
01-05-01	03-02-03-03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	1-1	-	13,391.04
01-05-01	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTIC CURSOS	1-1	329.48	-
01-05-01	03-04-05-01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA F INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	1-1	57,756.45	-
01-05-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1-1	16,348.81	-
01-05-01	03-06-01-03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PERIÓDICOS DEL QUEHÁCER GUBERNAMENTAL	1-1	-	41,813.04
01-05-01	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	1-1	-	21,819.38
01-05-01	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	1-1	13,263.43	-
01-05-01	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MEDIO Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	1-1	16,322.85	-
01-05-01	03-09-02-03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	1-1	-	114,009.00
01-05-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	54,022.30
01-05-02	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	2,523.97	-
01-05-02	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	95,945.65	-
01-05-02	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	63,376.63
01-05-02	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	1,967.56
01-05-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	4,032.82
01-05-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	11,337.33
01-05-02	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	1,349.91
01-05-02	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	3,192.18
01-05-02	03-01-04-01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	1-1	-	107,123.50
01-05-02	03-01-05-01	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	1-1	-	2,137.53
01-05-02	03-02-07-05	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO	1-1	-	69,043.20
01-05-02	05-06-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN TELECOMUNICACIÓN	1-1	-	50,190.10
01-05-02	05-09-01-00	SOFTWARE	1-1	-	185,600.00
01-05-03	01-01-03-01	SUELDO	1-1	52,443.25	-
01-05-03	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	801.76	-
01-05-03	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	74,153.29
01-05-03	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	3,554.50	-
01-05-03	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	20,887.84	-
01-05-03	01-03-03-01	HÓRAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	267.36
01-05-03	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	71,166.42	-

01-05-03	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	70.84	-
01-05-03	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	642.00	-
01-05-03	01-04-02-01	INFONAVIT	1-1	140,766.50	-
01-05-03	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	44,138.06
01-05-03	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	2,490.12	-
01-05-03	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	1,906.80	-
01-05-03	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	118.56	-
01-05-03	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	941.68	-
01-05-03	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	235.89	-
01-05-03	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-05-03	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	638.41	-
01-05-03	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	124.36
01-05-03	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	729.38
01-05-03	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	98.19	-
01-05-03	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	180.00
01-05-03	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	7,800.00
01-05-03	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	193.01	-
01-05-03	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	275.31	-
01-05-03	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	4,721.96	-
01-05-03	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	2,299.99
01-05-03	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	2,274.56	-
01-05-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,435.50
01-05-03	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	2,031.72
01-05-03	02-07-01-01	UNIFORMES	1-1	-	8,971.44
01-05-03	03-09-01-01	PAGOS DE DEFUNCIÓN Y GASTOS A FAMI DE SERVIDORES PÚBLICOS	1-1	61,310.64	-
01-05-03	01-05-04-57	SEGURO DE VIDA	1-1	170,911.00	-
01-05-04	01-01-03-01	SUELDO	1-1	33,027.42	-
01-05-04	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	13,200.08	-
01-05-04	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	-	345.52
01-05-04	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	40,790.32	-
01-05-04	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	8,189.62	-
01-05-04	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	259.82	-
01-05-04	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,059.91
01-05-04	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	258.24
01-05-04	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	2,507.30
01-05-04	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1-1	-	2,134.41
01-05-04	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN	1-1	-	907.76
01-05-04	05-04-01-00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	1-1	-	750,000.00
01-05-04	05-06-03-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1-1	-	117,367.12
01-05-05	01-01-03-01	SUELDO	1-1	124,414.38	-
01-05-05	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	5,590.10	-
01-05-05	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	11,531.17	-
01-05-05	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	5,758.65	-
01-05-05	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	35,152.83	-
01-05-05	01-03-03-01	HÓRAS EXTRAORDINARIAS	1-1	307.80	-
01-05-05	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	8,681.58	-
01-05-05	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	-	980.60
01-05-05	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	1,069.92	-
01-05-05	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	9,353.63
01-05-05	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	4,150.20	-
01-05-05	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	3,178.08	-
01-05-05	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	197.66	-
01-05-05	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	90,091.43	-
01-05-05	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	1,491.12	-
01-05-05	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	-	226.63
01-05-05	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-05-05	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	1,767.81	-
01-05-05	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	124.36
01-05-05	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	2,187.84
01-05-05	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	163.73	-
01-05-05	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	300.00
01-05-05	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	13,000.08
01-05-05	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	585.74	-
01-05-05	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	-	263.13

01-05-05	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	7,792.84	-
01-05-05	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	1,404.00
01-05-05	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	2,996.41	-
01-05-05	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	796.29
01-05-05	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	1,447.68
01-05-05	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	2,203.45	-
01-05-05	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIP ADMINISTRACIÓN	1-1	-	415.92
01-05-05	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	1,233.80
01-05-06	01-01-03-01	SUELDO	1-1	104,835.19	-
01-05-06	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	417.33	-
01-05-06	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	120,259.51
01-05-06	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	-	50.69
01-05-06	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	405.28	-
01-05-06	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	69,498.01	-
01-05-06	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	10,960.90	-
01-05-06	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	59,932.68	-
01-05-06	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	2,662.16	-
01-05-06	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	814.00
01-05-06	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	10,328.02	-
01-05-06	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	7,906.34	-
01-05-06	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	3,845.48	-
01-05-06	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	-	41,428.44
01-05-06	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	7,484.40	-
01-05-06	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	6,647.86	-
01-05-06	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	-	8,750.39
01-05-06	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	6,711.44
01-05-06	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	1,456.48
01-05-06	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	-	1,384.15
01-05-06	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	2,700.00	-
01-05-06	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	15,500.00
01-05-06	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	-	2,528.36
01-05-06	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	11,255.88	-
01-05-06	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	11,797.76	-
01-05-06	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	2,870.19
01-05-06	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	2,143.07
01-05-06	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	169.06
01-05-06	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	14,031.80
01-05-06	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	-	2,953.16
01-05-06	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN EDIFICIOS	1-1	-	3,578.27
01-05-06	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	7,159.33
01-05-06	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE SOCIAL	1-1	75,561.47	-
01-06-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	57,714.40
01-06-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	-	13,359.12
01-06-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	668,971.78
01-06-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	-	5,512.99
01-06-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	39,267.56	-
01-06-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	175,096.52
01-06-01	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	2,540.05	-
01-06-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	-	1,019.68
01-06-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	13,620.18
01-06-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	-	3,956.56
01-06-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	-	3,029.24
01-06-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	-	1,744.96
01-06-01	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	-	46,539.72
01-06-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	9,252.72
01-06-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	-	5,200.95
01-06-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	-	485.40
01-06-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	426.53	-
01-06-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	62.12
01-06-01	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	729.36
01-06-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	85.54	-
01-06-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	1,620.00

01-06-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	5,200.08
01-06-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	129.04	-
01-06-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	-	6,068.08
01-06-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	5,227.70
01-06-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	44,827.03
01-06-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	2,024.86
01-06-01	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	1,006.00
01-06-01	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1-1	-	667.44
01-06-01	02-06-01-01	OFICINAS ADMINISTRATIVAS GASOLINA	1-1	-	82,117.65
01-06-01	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	1-1	19,694.56	-
01-06-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIP	1-1	-	984.16
01-06-01	02-09-03-01	ADMINISTRACIÓN	1-1	-	768.48
01-06-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1-1	-	768.48
01-06-01	02-09-06-01	EQUIPOS DE COMPUTO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR	1-1	7,171.74	-
01-06-01	02-09-06-01	EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	-	19,096.24
01-06-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1-1	-	17,793.84
01-06-01	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	1-1	-	-
01-06-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	4,624.18	-
01-06-02	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	42,334.96	-
01-06-02	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	-	4,039.92
01-06-02	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	-	8,506.47
01-06-02	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	37,757.04
01-06-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	529.42	-
01-06-02	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1-1	-	559.92
01-06-03	01-01-03-01	SUELDO	1-1	283,568.26	-
01-06-03	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	99,438.72	-
01-06-03	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	18,476.12
01-06-03	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	11,995.20	-
01-06-03	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	1,828.86	-
01-06-03	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	65,200.26	-
01-06-03	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	15,339.78	-
01-06-03	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	280.48
01-06-03	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	5,080.65	-
01-06-03	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	25,816.93
01-06-03	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	19,709.04	-
01-06-03	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	15,092.31	-
01-06-03	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	2,654.00	-
01-06-03	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	53,845.27	-
01-06-03	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	6,382.44	-
01-06-03	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	8,459.42	-
01-06-03	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	8,018.92	-
01-06-03	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	15,314.88
01-06-03	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	687.45	-
01-06-03	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	240.00	-
01-06-03	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	54,600.00
01-06-03	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	2,682.71	-
01-06-03	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	8,668.56	-
01-06-03	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	25,148.77	-
01-06-03	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	1,869.82	-
01-06-03	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,025.52
01-06-03	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1-1	-	9,433.66
01-06-03	02-06-01-02	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DIESEL	1-1	193,218.53	-
01-06-03	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIP	1-1	-	27,548.38
01-06-03	02-09-03-01	ADMINISTRACIÓN	1-1	-	6,320.40
01-06-03	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1-1	-	6,320.40
01-06-03	02-09-06-01	EQUIPOS DE COMPUTO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR	1-1	21,502.11	-
01-06-03	02-09-06-01	EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	-	85,174.89
01-06-03	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN	1-1	-	142,702.88
01-06-03	03-05-01-01	EDIFICIOS	1-1	-	76,279.00
01-06-03	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1-1	-	414,788.33
01-06-03	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1-1	-	-
01-06-03	06-01-04-02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	1-1	-	-
01-07-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	67,399.15	-
01-07-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	19,626.63	-

01-07-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	26,964.38	-
01-07-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	6,175.74	-
01-07-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	62,033.06	-
01-07-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	53,404.53
01-07-01	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	1,559.45	-
01-07-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	1,283.76	-
01-07-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	9,194.67
01-07-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	4,980.12	-
01-07-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	3,813.60	-
01-07-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	237.12	-
01-07-01	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	36,521.84	-
01-07-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	1,795.04	-
01-07-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	1,531.18	-
01-07-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	1,455.75	-
01-07-01	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	3,646.44
01-07-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	196.38	-
01-07-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	380.00
01-07-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	15,600.00
01-07-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	453.23	-
01-07-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	1,786.34	-
01-07-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	7,124.34	-
01-07-01	01-05-04-47	COMISIONES SINDICALES	1-1	-	2,221.59
01-07-01	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	1,404.00
01-07-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	899.81
01-07-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	2,043.75
01-07-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	30,871.24
01-07-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIP ADMINISTRACIÓN	1-1	-	933.10
01-07-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	2,725.12
01-07-01	03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANS TERRESTRE	1-1	-	25,000.00
01-07-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍC	1-1	14,714.31	-
01-08-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	47,600.11	-
01-08-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	11,440.92	-
01-08-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	162,346.96
01-08-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	8,801.69	-
01-08-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	143,479.44	-
01-08-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	43,167.95
01-08-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	5,068.16	-
01-08-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	427.92	-
01-08-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	3,181.05
01-08-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	1,660.08	-
01-08-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	1,271.28	-
01-08-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	79.00	-
01-08-01	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	97,205.67	-
01-08-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	648.04
01-08-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	388.19	-
01-08-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	21.46	-
01-08-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	952.74	-
01-08-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	124.36
01-08-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	85.54	-
01-08-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	120.00
01-08-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	5,200.08
01-08-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	326.37	-
01-08-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	452.99	-
01-08-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	4,418.36	-
01-08-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	1,592.03	-
01-08-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	2,575.03
01-08-01	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	4,805.81
01-08-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	14,836.39
01-08-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIP ADMINISTRACIÓN	1-1	-	501.36
01-08-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	421.80
01-08-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍC	1-1	-	4,263.86
01-08-01	03-06-02-02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE	1-1	-	425.48

SOCIAL				
01-09-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	46,501.09
01-09-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	5,745.32
01-09-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	1,226.06
01-09-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	44,712.44
01-09-01	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	1,275.24
01-09-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	139,463.65
01-09-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	576,877.50
01-09-01	01-04-01-02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	1-1	427.92
01-09-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	3,109.16
01-09-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	1,660.08
01-09-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	1,271.28
01-09-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	79.00
01-09-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	566.24
01-09-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	364.46
01-09-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	401.82
01-09-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	62.12
01-09-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	65.54
01-09-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	120.00
01-09-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	5,200.08
01-09-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	119.70
01-09-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	413.54
01-09-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	2,905.98
01-09-01	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	95,475.07
01-09-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	541.65
01-09-01	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	2,144.24
01-09-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	35,590.15
01-09-01	03-02-06-02	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA FORESTAL	1-1	51,398.05
01-09-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO	1-1	21,324.30
01-09-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	18,293.25
01-09-02	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	795.44
01-09-02	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	21,206.99
01-09-02	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	3,157.18
01-09-02	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	3,562.11
01-09-02	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	23,395.61
01-09-02	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	24,430.26
01-09-02	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	22,360.00
01-09-02	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	16,277.33
01-09-02	01-04-01-02	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	1-1	384.84
01-09-02	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	10,818.25
01-09-02	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	1,494.12
01-09-02	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	1,143.72
01-09-02	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	1,665.84
01-09-02	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	22,975.80
01-09-02	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	5,000.48
01-09-02	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	4,480.76
01-09-02	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	1,068.92
01-09-02	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	1,458.48
01-09-02	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	130.96
01-09-02	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	1,740.00
01-09-02	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	10,399.92
01-09-02	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	339.02
01-09-02	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	5,227.57
01-09-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	1,898.04
01-09-02	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	315.66
01-09-02	02-04-06-02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1-1	116,067.02
01-09-02	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	1,555.77
01-09-02	03-01-01-02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1-1	5,102,404.63
01-09-02	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO	1-1	823.40
01-09-03	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	2,210.85
01-09-03	01-01-03-01	SUELDO	1-1	23,473.46
01-09-03	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	15,622.57
01-09-03	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	241.08
01-09-03	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	1,140.10

01-09-03	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	1-1	-	4,288.80
01-09-03	01-03-02-05 AGUINALDO	1-1	4,579.89	-
01-09-03	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	46,827.00
01-09-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1-1	-	1,860.00
01-09-03	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	1-1	24,355.46	-
01-09-03	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	632.63	-
01-09-03	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	1-1	-	3,111.27
01-09-03	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	2,453.74	-
01-09-03	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1-1	1,878.95	-
01-09-03	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	118.56	-
01-09-03	01-05-04-20 BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	-	31,424.52
01-09-03	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	735.60	-
01-09-03	01-05-04-28 BONO DE JUGUETE	1-1	672.01	-
01-09-03	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	1-1	1,264.15	-
01-09-03	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	2,187.84
01-09-03	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	98.19	-
01-09-03	01-05-04-40 BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	180.00
01-09-03	01-05-04-43 BONO SEXENAL	1-1	-	7,600.00
01-09-03	01-05-04-44 BONO SINDICAL	1-1	427.82	-
01-09-03	01-05-04-45 BONO NAVIDEÑO	1-1	783.99	-
01-09-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1-1	3,116.52	-
01-09-03	01-05-09-01 OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	1,039.08
01-09-03	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	542.88
01-09-03	02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	1-1	-	1,028.64
01-09-03	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN EDIFICIOS	1-1	-	2,405.84
01-09-03	03-05-01-02 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN TERRENOS O PREDIOS	1-1	-	93,776.97
01-09-04	01-01-03-01 SUELDO	1-1	46,312.29	-
01-09-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1-1	13,748.19	-
01-09-04	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	55,906.28
01-09-04	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	1-1	2,632.51	-
01-09-04	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	1-1	-	476.78
01-09-04	01-03-02-05 AGUINALDO	1-1	15,433.76	-
01-09-04	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	21,722.46
01-09-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1-1	-	51,798.80
01-09-04	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	1-1	62,203.71	-
01-09-04	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	1,299.61	-
01-09-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	1-1	-	8,604.65
01-09-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	5,041.26	-
01-09-04	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1-1	3,860.46	-
01-09-04	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	237.12	-
01-09-04	01-05-04-20 BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	-	23,525.18
01-09-04	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	2,423.48
01-09-04	01-05-04-26 BONO DE JUGUETE	1-1	806.24	-
01-09-04	01-05-04-31 BONO DEL BURÓCRATA	1-1	1,098.74	-
01-09-04	01-05-04-35 BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	2,917.08
01-09-04	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	186.38	-
01-09-04	01-05-04-40 BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	360.00
01-09-04	01-05-04-43 BONO SEXENAL	1-1	-	15,600.00
01-09-04	01-05-04-44 BONO SINDICAL	1-1	319.25	-
01-09-04	01-05-04-45 BONO NAVIDEÑO	1-1	940.82	-
01-09-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1-1	6,422.45	-
01-09-04	01-05-09-01 OTRAS PRESTACIONES	1-1	2,069.11	-
01-09-04	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	2,047.44
01-09-04	02-07-01-01 UNIFORMES	1-1	-	7,296.36
01-09-04	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN	1-1	-	1,857.42
01-09-04	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN EDIFICIOS	1-1	247.47	-
01-09-04	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1-1	-	1,568.40
01-09-05	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	1-1	-	10,675.52
01-09-05	01-01-03-01 SUELDO	1-1	3,041,724.92	-
01-09-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1-1	227,452.68	-
01-09-05	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	2,961,818.56	-
01-09-05	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	1-1	15,929.59	-
01-09-05	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	1-1	6,066.01	-

01-09-05	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	949,720.02	-
01-09-05	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	168,913.82
01-09-05	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	133,028.85	-
01-09-05	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	1,559.45	-
01-09-05	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	473,115.53	-
01-09-05	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	18,226.21	-
01-09-05	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	107,146.25
01-09-05	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	70,702.08	-
01-09-05	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	54,141.07	-
01-09-05	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	5,025.69	-
01-09-05	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	90,731.77	-
01-09-05	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	20,959.32	-
01-09-05	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	10,174.53	-
01-09-05	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	10.62	-
01-09-05	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	25,688.49	-
01-09-05	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	53,221.24
01-09-05	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	2,584.86	-
01-09-05	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	4,920.00
01-09-05	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	210,600.00
01-09-05	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	8,386.23	-
01-09-05	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	176,837.61	-
01-09-05	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	87,280.24	-
01-09-05	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	1,404.00
01-09-05	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	20,747.71	-
01-09-05	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	554,132.58	-
01-09-05	02-06-01-02	DIESEL	1-1	757,813.97	-
01-09-05	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	1-1	-	837.28
01-09-05	02-07-01-01	UNIFORMES	1-1	-	12,025.32
01-09-05	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIF ADMINISTRACIÓN	1-1	-	1,371.98
01-09-05	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	-	544,906.47
01-09-05	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1-1	-	4,847.33
01-09-05	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1-1	28,813.50	-
01-09-05	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1-1	-	133,025.68
01-09-05	03-05-09-02	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VERDES	1-1	-	23,262.48
01-09-05	03-07-04-01	FLETES Y TRANSPORTES	1-1	-	3,096.09
01-09-05	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	34,985.21
01-09-05	01-01-03-01	SUELDO	1-1	918,759.74	-
01-09-05	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	72,339.53	-
01-09-05	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	3,059.96
01-09-05	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	1,766.25	-
01-09-05	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	-	7,466.42
01-09-05	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	169,279.14	-
01-09-05	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	76,249.07
01-09-05	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	86,026.98	-
01-09-05	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	1,559.45	-
01-09-05	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	293,616.73	-
01-09-05	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	6,610.81	-
01-09-05	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	54,274.84
01-09-05	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	25,643.50	-
01-09-05	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	19,637.29	-
01-09-05	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	1,343.96	-
01-09-05	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	52,909.99	-
01-09-05	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	517.12	-
01-09-05	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	2,934.36	-
01-09-05	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	9,455.67	-
01-09-05	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	52.12
01-09-05	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	22,507.64
01-09-05	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	1,113.10	-
01-09-05	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	2,040.00
01-09-05	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	68,398.92
01-09-05	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	3,020.60	-
01-09-05	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	3,423.11	-
01-09-05	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	35,458.26	-

01-09-06	01-05-04-47	COMISIONES SINDICALES	1-1	-	2,221.69
01-09-06	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	1,404.00
01-09-06	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	60,143.79	-
01-09-06	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	13,989.48
01-09-06	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULO CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1-1	39,953.99	-
01-09-06	02-05-02-01	HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	1-1	-	1,473.03
01-09-06	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	1-1	1,254.84	-
01-09-06	02-07-01-01	UNIFORMES	1-1	-	3,648.12
01-09-06	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIF ADMINISTRACIÓN	1-1	-	2,917.20
01-09-06	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	8,165.20	-
01-09-06	03-05-01-03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN ÁREAS VERDES	1-1	11,469.16	-
01-09-06	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUI	1-1	-	5,836.40
01-09-06	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	13,872.00
01-09-07	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	-	6,582.72
01-09-07	01-01-03-01	SUELDO	1-1	214,451.42	-
01-09-07	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	43,108.40	-
01-09-07	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	24,020.04
01-09-07	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	15,254.14	-
01-09-07	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	1-1	-	993.69
01-09-07	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	52,135.49	-
01-09-07	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	15,541.44
01-09-07	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	4,699.92	-
01-09-07	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	45,699.97	-
01-09-07	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	4,585.52	-
01-09-07	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	16,724.12	-
01-09-07	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	17,790.66	-
01-09-07	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	13,622.20	-
01-09-07	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	5,669.44	-
01-09-07	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	16,711.77	-
01-09-07	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	22,107.16	-
01-09-07	01-05-04-26	BONO DE JUGUETE	1-1	17,130.45	-
01-09-07	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	2,166.30	-
01-09-07	01-05-04-35	BONO DÍA DEL PADRE	1-1	-	3,646.44
01-09-07	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	183.73	-
01-09-07	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	4,200.00	-
01-09-07	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	13,000.08
01-09-07	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	735.16	-
01-09-07	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	19,985.44	-
01-09-07	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	22,596.96	-
01-09-07	01-05-09-01	OTRAS PRESTACIONES	1-1	4,956.11	-
01-09-07	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	1-1	-	89,828.89
01-09-07	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	1,514.22	-
01-09-07	02-09-09-01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN	1-1	1,994.38	-
01-09-07	03-05-07-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUI	1-1	-	487.68
01-09-07	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	17,152.87
01-10-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	25,409.60	-
01-10-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	13,404.04	-
01-10-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	7,986.61	-
01-10-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	74,336.86	-
01-10-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	92,828.38	-
01-10-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	1,539.32	-
01-10-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	149.74
01-10-01	02-06-01-01	GASOLINA	1-1	-	5,289.77
01-10-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIF ADMINISTRACIÓN	1-1	-	563.99
01-10-01	02-09-04-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPOS DE COMPUTO	1-1	-	6,837.68
01-10-01	03-06-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	2,256.00
01-11-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	1,009,103.64
01-11-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	-	778,069.81
01-11-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	590,340.65
01-11-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	731,802.97	-

01-11-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	2,022,919.63	-
01-11-01	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1-1	-	2,651.64
01-11-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	117,012.18	-
01-11-01	01-03-04-03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	1-1	1,559.45	-
01-11-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	1,561,194.89	-
01-11-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	1,868.96	-
01-11-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	201,216.04	-
01-11-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	4,792.20	-
01-11-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	72,836.20	-
01-11-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	316.24	-
01-11-01	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	29,629.56	-
01-11-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	1,183.92
01-11-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	370,724.59	-
01-11-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	32.10	-
01-11-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	3,351.86	-
01-11-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	932.08	-
01-11-01	01-05-04-39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	-	1,285.96
01-11-01	01-05-04-40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	480.00
01-11-01	01-05-04-43	BONO SEXENAL	1-1	-	23,400.00
01-11-01	01-05-04-44	BONO SINDICAL	1-1	1,137.11	-
01-11-01	01-05-04-45	BONO NAVIDEÑO	1-1	2,128.89	-
01-11-01	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	98,257.12	-
01-11-01	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	1-1	-	1,404.00
01-11-01	01-05-09-01	ÓTRAS PRESTACIONES	1-1	-	4,657.04
01-11-01	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	444.91	-
01-11-01	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	1-1	-	208.54
01-11-01	02-04-06-01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1-1	-	4,013.86
01-11-01	02-05-01-01	GASOLINA	1-1	328,635.91	-
01-11-01	02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	1-1	27,442.81	-
01-11-01	02-08-02-02	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLIC	1-1	-	55,471.15
01-11-01	02-09-03-01	REFACCIONES MENORES DE EQUIF ADMINISTRACIÓN	1-1	-	1,363.07
01-11-01	02-09-05-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR EQUIPO DE TRANSPORTE	1-1	-	41,440.14
01-11-01	03-01-09-03	SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	1-1	-	11,098.80
01-11-01	03-05-01-01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEN EDIFICIOS	1-1	-	3,770.02
01-11-01	03-05-07-02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICL	1-1	-	178,869.40
01-11-02	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	13,084.20
01-11-02	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	18,982.57	-
01-11-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1-1	-	570.82
01-11-02	02-01-01-01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,092.23
01-11-02	02-01-01-04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	494.84
01-11-02	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTIC CURSOS	1-1	-	20,000.00
01-11-02	03-06-01-05	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TRII DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	1-1	-	2,592.00
01-12-01	01-01-03-01	SUELDO	1-1	-	45,121.43
01-12-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1-1	-	8,440.74
01-12-01	01-02-02-01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	262,459.76
01-12-01	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	1-1	-	1,055.16
01-12-01	01-03-02-05	AGUINALDO	1-1	22,178.86	-
01-12-01	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1-1	-	13,201.44
01-12-01	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	1-1	7,110.29	-
01-12-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1-1	-	488.24
01-12-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	1-1	-	16,336.60
01-12-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1-1	-	1,895.31
01-12-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1-1	-	1,450.90
01-12-01	01-05-04-13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1-1	-	1,665.84
01-12-01	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1-1	-	51,593.40
01-12-01	01-05-04-24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	1-1	-	5,759.44
01-12-01	01-05-04-28	BONO DE JUGUETE	1-1	-	5,120.88
01-12-01	01-05-04-29	BONO DE LA SECRETARIA	1-1	21.48	-
01-12-01	01-05-04-31	BONO DEL BURÓCRATA	1-1	860.13	-
01-12-01	01-05-04-32	BONO DIA DE LA MADRE	1-1	-	186.48
01-12-01	01-05-04-35	BONO DIA DEL PADRE	1-1	-	729.36

01-12-01	01-05-04-39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1	130.96	-
01-12-01	01-05-04-40 BONO PARA CAPACITACIÓN	1-1	-	1,740.00
01-12-01	01-05-04-43 BONO SEXENAL	1-1	-	10,399.92
01-12-01	01-05-04-44 BONO SINDICAL	1-1	260.88	-
01-12-01	01-05-04-45 BONO NAVIDEÑO	1-1	-	5,974.43
01-12-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1-1	-	2,128.36
01-12-01	01-05-09-01 OTRAS PRESTACIONES	1-1	905.39	-
01-12-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,516.03
01-12-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	26,213.45
01-12-01	02-06-01-01 GASOLINA	1-1	-	20,552.11
01-12-02	01-01-03-01 SUELDO	1-1	-	17,142.30
01-12-02	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	18,199.92
01-12-02	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	1-1	2,719.50	-
01-12-02	01-03-02-05 AGUINALDO	1-1	22,128.37	-
01-12-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1-1	-	15,468.60
01-12-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1-1	519.64	-
01-12-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	1,003.88
01-12-02	02-06-01-01 GASOLINA	1-1	-	32,817.17
01-12-02	02-06-01-02 DIESEL	1-1	-	44,258.01
01-12-02	03-02-06-02 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA FORESTAL	1-1	-	50,000.00
01-12-02	08-05-03-00 OTROS CONVENIOS	1-1	-	100,000.00
01-12-03	01-01-03-01 SUELDO	1-1	-	62,325.96
01-12-03	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	6,000.00	-
01-12-03	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	1-1	-	1,248.36
01-12-03	01-03-02-05 AGUINALDO	1-1	-	2,224.82
01-12-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1-1	-	53,802.08
01-12-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1-1	-	4,244.50
01-12-03	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	1-1	5,223.30	-
01-12-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	378.98
01-12-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1-1	-	2,292.24
01-12-03	02-06-01-01 GASOLINA	1-1	-	8,244.65
01-12-03	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE SERVICIO SOCIAL	1-1	-	51,273.97
01-14-01	01-01-03-01 SUELDO	1-1	-	21,293.74
01-14-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1-1	-	236,400.08
01-14-01	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	1-1	3,230.85	-
01-14-01	01-03-02-05 AGUINALDO	1-1	18,762.05	-
01-14-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1-1	-	175,747.12
01-14-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	1-1	-	1,340.45
01-14-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1-1	-	442.84
01-14-01	02-06-01-01 GASOLINA	1-1	-	816.69
01-14-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1-1	-	2,002.64
01-14-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1-1	-	3,104.26
01-15-01	08-01-06-00 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	1-1	193,390.40	-
01-15-01	09-09-01-02 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS PERSONALES	1-1	-	1,441,847.72
01-15-01	09-09-01-03 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS NO PERSONALES	1-1	5,407,561.29	-
02-01-01	04-01-04-00 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1-1	1,172,548.92	-
03-01-02	06-01-07-07 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	1-1	-	0.10
03-01-02	06-01-07-07 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	1-1	-	297.93
03-01-02	06-01-07-07 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	1-1	-	321.61
05-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	1-1	11,483,597.14	-
05-01-02	01-05-04-17 BECAS	1-1	-	32,800.00
05-01-02	01-05-04-17 BECAS	1-1	-	47,200.00
05-01-02	01-05-04-17 BECAS	1-1	-	29,600.00
05-02-06	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN LUCRO	1-1	-	5,500.00
05-02-07	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN LUCRO	1-1	-	500.00
05-02-11	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN LUCRO	1-1	-	227,756.86
05-02-13	01-05-04-17 BECAS	1-1	181,583.48	-
05-02-13	01-05-04-57 SEGURO DE VIDA	1-1	-	64,795.17
05-02-13	01-05-09-02 APOYO GASOLINA SINDICATO	1-1	16,268.57	-
05-02-13	01-05-09-04 FESTEJOS SINDICATOS	1-1	140,252.08	-

05-02-13	02-07-01-01 UNIFORMES	1-1	-	259,480.08
05-02-14	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN DE LUCRO	1-1	245,537.05	-
05-02-15	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN DE LUCRO	1-1	-	60,357.49
05-02-18	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN DE LUCRO	1-1	-	10,833.37
05-03-01	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1-1	8,424,357.24	-
05-03-02	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	1-1	174,306.20	-
05-03-04	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	1-1	-	173,969.01
01-11-01	01 01 03 01 - SUELDO	3-2	-	1,842,212.47
01-11-01	01 01 03 03 - QUINQUENIOS	3-2	711,724.27	-
01-11-01	01 03 02 01 - PRIMA VACACIONAL	3-2	29,292.00	-
01-11-01	01 03 02 05 - AGUINALDO	3-2	-	724,885.84
01-11-01	01 03 04 01 - COMPENSACIONES	3-2	554,984.72	-
01-11-01	01 04 01 02 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE	3-2	3,248.30	-
01-11-01	01 05 01 01 - FONDO DE AHORRO	3-2	333,683.90	-
01-11-01	01 05 04 09 - AYUDA DE TRANSPORTE	3-2	1,262.11	-
01-11-01	01 05 04 13 - AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	3-2	-	160,368.00
01-11-01	01 05 04 45 - BONO NAVIDEÑO	3-2	38,858.23	-
01-11-01	01 05 04 46 - CANASTA BASICA	3-2	1,054,612.78	-
01-03-07	01 02 02 01 - SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	5-5	32,515.00	-
01-03-07	02 01 05 01 - MATERIAL IMPRESO	5-5	-	0.04
01-03-07	02 05 04 01 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5-5	-	1,035.81
01-03-07	02 06 01 01 - GASOLINA	5-5	-	12.67
01-03-07	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5-5	43,449.54	-
01-06-03	02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5-5	-	44,036.05
01-06-03	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	5-5	-	20,000.00
01-06-03	03 05 01 03 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	5-5	-	42,982.78
01-09-05	02 06 01 02 - DIESEL	5-5	-	6.27
01-09-05	02 09 01 01 - HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	5-5	-	44,950.00
01-09-05	03 02 06 01 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	5-5	153,072.00	-
01-15-01	08 01 06 00 - CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y AHORRO/ DESAHORRO DEL EJERCICIO	5-5	-	76,112.92
			-	42,358,149.21
			<b>64,779,661.39</b>	<b>64,779,661.39</b>

Una vez revisada todas y cada una de las partidas presupuestales expuestas en la presente tabla de póliza de transferencias por cierre del Ejercicio 2014, se concluyó que dicho cierre de ejercicio se realiza correctamente en todas y cada una de sus partes.

V. De lo anterior se desprende como resultado del cierre del Ejercicio Fiscal 2014, el Estado de Actividades al 31 de diciembre, tal y como continuación se expone;

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Descripción	Importe
<b>INGRESOS</b>	
IMPUESTOS	33,987,771
DERECHOS	27,061,047
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,435,543.5
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,874,647.1
<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>65,359,000</b>

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	274,270,38
<b>TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>274,270,3</b>

**TOTAL INGRESOS** **339,629,3**

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

SERVICIOS PERSONALES	174,854,57
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,977,560
SERVICIOS GENERALES	38,159,136
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	227,991,27
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>141,662,5</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	19,795,652
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	500,000.00
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	2,089,380.8
AYUDAS SOCIALES	15,190,714
PENSIONES Y JUBILACIONES	33,255,542
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,831,290
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>2,869,583</b>
PARTICIPACIONES	2,869,583.6
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,271,827</b>
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,271,827.1
<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>305,963,9</b>

**AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO** **33,665,41**

VI. Después del análisis minucioso y exhausto hecho por esta Comisión y Regidores que estuvieron presentes, al instrumento en cuestión, no hubo observaciones ni cuestionamientos que no pudieran solventarse en ese momento a dicho proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen a este H. Cabildo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso J) de la ley del municipio libre del estado de colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico municipal, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN** las transferencias de recursos entre partidas de gastos, indicadas en la póliza de transferencia de cierre del ejercicio 2014.

**SEGUNDO.-** Se **Autoriza** y se instruye a la Tesorera Municipal, para que registre la póliza de transferencia de cierre del ejercicio 2014, con fecha 31 de diciembre de 2014, con los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestales correspondientes al presupuesto de egresos de 2014.

**TERCERO.-** Acordado lo anterior, es de **APROBARSE** y se **APRUEBA** el presente dictamen de revisión del proyecto de resultados de la Cuenta Pública anual correspondiente Ejercicio Fiscal 2014. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso C) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como, lo establecido por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con relación al artículo 8 fracción IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**CUARTO.-** Remítase al Congreso del Estado, por conducto del presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI, de la Constitución Local.

Dado en el recinto oficial, el día 23 de Febrero del año 2014.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**

Presidente.- rubrica.

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Secretario.- rubrica

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**

Secretario.- rubrica.

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**

Secretario.- rubrica.

**PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA**

Secretario.- rubrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si alguien tuviera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente de forma nominal, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a los resultados de la Cuenta Pública Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, Solicitando lo hagan de forma nominal, respondiendo de la siguiente forma:

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, REGIDORA a favor, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ

CHAIRES, REGIDOR a favor, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, REGIDORA a favor, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE. REGIDOR a favor, EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR a favor, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR a favor, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, REGIDORA a favor, C. CARLOS GABRIEL PADILLA, REGIDOR a favor, El Secretario de H. Ayuntamiento Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos de diez de los presentes. **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

- - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que el Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, presentaron un punto de acuerdo, en el que se aprueba el aumento en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales, aplicándose retroactivamente al día 01 de enero del año 2015. Este asunto instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que lo turne a la Comisión correspondiente y reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Punto de acuerdo que presenta el Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, en el que se aprueba el aumento en cada uno de los conceptos que integran las percepciones totales quincenales, aplicándose retroactivamente al día 01 de enero del año 2015 se turne a la Comisión correspondiente. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó un punto de acuerdo solicitando autorización para lanzar la CONVOCATORIA, "PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015", a fin de que se le dé el trámite correspondiente, con el objetivo de entregarle reconocimiento por el día Internacional de la Mujer, Este asunto se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que lo turne a la Comisión correspondiente, mismo que transcribo a continuación:

**Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización para lanzar la CONVOCATORIA "PREMIACION MUNICIPAL DE LA MUJER 2015", para que se le dé el trámite correspondiente, con el objetivo de entregarle reconocimiento por el día Internacional de la Mujer.**

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice **lanzar la CONVOCATORIA "PREMIACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER 2015**, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que la Dirección Municipal de la Mujer, a través de su Titular la MTG. LUCIA KAORY GUDIÑO LOPEZ, mediante oficio No. DMM/11/2015, solicita sea sometido al H. Cabildo la autorización para Lanzar la convocatoria **"PREMIACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER 2015"**, En la que se le reconocerá su esfuerzo, dedicación y los méritos, a quien resulte merecedora.

**SEGUNDO.-** Que en la participación es muy importante cumplir con los requisitos que se establece en el proyecto que emite la Dirección de la Mujer, entre los cuales, podrán participar mujeres mayores de 18 años originarias de Tecomán o con una residencia mínima de 5 años.

**TERCERO.-** Las interesadas en participar se deberán de registrar en el Instituto de la Mujer a partir del 23 de febrero y la fecha limite es el 02 de marzo del 2015.

**CUARTO.-** Que esta propuesta es con el fin de disminuir las brechas de género que se presentan entre hombres y mujeres del municipio.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente;

#### ACUERDO:

**ÚNICO.-** Es de autorizarse y se autoriza lanzar la CONVOCATORIA **"PREMIACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER 2015"**, para que se le dé el trámite correspondiente, con el objetivo de entregarle reconocimiento por el día Internacional de la Mujer, a quien se haga acreedora.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Tecomán, Col., a 19 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, solicitando autorización para lanzar la CONVOCATORIA, **"PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2015"**, a fin de que se le dé el trámite correspondiente, con el objetivo de entregarle reconocimiento por el día

Internacional de la Mujer, se turne a la Comisión que corresponda. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. TOMAS BECERRA DAMIÁN, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que transcribo a continuación:

<b>DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:</b> <b>EXPEDIENTE 152/2015.</b> <b>FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:</b> <b>30 DE ENERO DE 2015.</b> <b>NATURALEZA: AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA JUBILACIÓN, DEL C. TOMAS BECERRA DAMIÁN, QUEIN HA CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO.</b>
---

#### H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor M.C.LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, para la jubilación, del C. TOMAS BECERRA DAMIÁN, quien ha cumplido con el tiempo de servicio, así como los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Con fecha 30 de enero del 2015, gira el oficio No. 5/2015, de fecha 23 de enero del presente año, en el cual, el M.C.LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, Oficial Mayor, solicita la jubilación, del C. TOMAS BECERRA DAMIÁN, quien ha cumplido con el tiempo de servicio, así como los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**SEGUNDO:-** En virtud, de lo anterior solicita que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la solicitud recibida en esta Dependencia a mi cargo, remitida por M.C.LUIS ALBERTO CACHO DIAZ, Oficial Mayor, mediante oficio No. 5/2015 la cual fue revisada, en la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo al expediente personal que obran en los archivos, notificando que dicho empleado cumple con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres", siendo beneficiado por los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD
<b>TOMAS BECERRA DAMIÁN</b>	31 de diciembre de 1984	30 AÑOS	JARDINERO	53 AÑOS

**TERCERO.-** Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera activo

**CUARTO.-** Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

**ÚNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente

Atentamente  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
Tecomán, Col., 05 de Febrero de 2015  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LAE, ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.-rubrica.**

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE, Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la solicitud de jubilación del C. **TOMAS BECERRA DAMIÁN**, personal sindicalizado, por haber cumplido con el tiempo de servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Infirmado que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la

Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de MD-3, H4-U y MB-3 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicada en la avenida 20 de noviembre esp. Con Pedro Gutiérrez, en la Colonia Benito Juárez. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Dictamen que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
**EXPEDIENTE 153/2015**  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
05 de febrero del 2015.

**NATURALEZA:** Solicitud de autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de MD-3, H4-U y MB-3 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.079/2015, de fecha 05 de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:** Que en el mismo, solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo, el proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán.

**TERCERO.-** Que dicha modificación de MD-3, H4-U y MB-3 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, cuyo giro es GASOLINERA, ubicada en la avenida 20 de noviembre esp. Con Pedro Gutiérrez, en la Colonia Benito Juárez.

**CUARTO.** Que desarrollador lo promueve Energéticos LA CANDELARIA, S.A. de C.V. Sr. Abel Cisneros Segura.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

**A t e n t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION**  
**Tecomán, Col., a 09 de febrero del 2015**

**LAE, ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica.**

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de MD-3,H4-U y MB-3 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicada en la avenida 20 de noviembre esp. Con Pedro Gutiérrez, en la Colonia Benito Juárez. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de media y largo plazo (RU-MP-27, RU-MP-28, RU-LP-31 y RU-LP-33) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-61, RU-CP-62, RU-CP-63 y RU-CP-64), ubicada al poniente de la ciudad de Tecomán. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Dictamen que transcribo a continuación:

<p><b>DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:</b> EXPEDIENTE 155/2015 <b>FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:</b> 05 de febrero del 2015.</p> <hr/> <p><b>NATURALEZA:</b> Solicitud de autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de media y largo plazo (RU-MP-27, RU-MP-28, RU-LP-31 y RU-LP-33) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-61, RU-CP-62, RU-CP-63 y RU-CP-64), ubicada al poniente de la ciudad de Tecomán.</p>
---

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.080/2015, de fecha 05 de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:** Que en el mismo, solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo, el proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán.

**TERCERO.-** Que dicha modificación es de media y largo plazo (RU-MP-27, RU-MP-28, RU-LP-31 y RU-LP-33) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-61, RU-CP-62, RU-CP-63 y RU-CP-64), ubicada al poniente de la ciudad de Tecomán.

**CUARTO.** Que la modificación del programa de desarrollo lo promueve el Sr. Ramón Rodríguez Torres, el que se le denomina "PALMARES", "DESARROLLO HABITACIONAL".

**QUINTO.-** Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

**A t e n t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION**  
**Tecomán, Col., a 09 de Febrero del 2015.**

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán de media y largo plazo (RU-MP-27, RU-MP-28, RU-LP-31 y RU-LP-33) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-61, RU-CP-62, RU-CP-63 y RU-CP-64), ubicada al poniente de la ciudad de Tecomán. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán del predio urbano con clave catastral 09-01-03-073-016-000 de Mixto Central Intensidad Media MC2 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Dictamen que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
**EXPEDIENTE 156/2015**  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
05 de febrero del 2015.

**NATURALEZA:** Solicitud de autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, del predio urbano con clave catastral 09-01-03-073-016-000 de Mixto Central Intensidad Media MC2 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbano.

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio remitido por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo.

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la

solicitud que dirige el el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Mediante oficio No.078/2015, de fecha 05 de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:** Que en el mismo, solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo, el proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán del predio urbano con clave catastral 09-01-03-073-016-000.

**TERCERO.-** Que dicha modificación es de Mixto Central Intensidad Media MC2 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán.

**CUARTO.** Que la modificación del programa de desarrollo lo promueve el Sr. ERNESTO ORONA FLORES, y se denomina ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA "ORCA".

**QUINTO.-** Que es la facultad de la comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE : -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dictamine lo conducente.

**A t e n t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION**  
Tecomán, Col., a 09 de Febrero del 2015.

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica.**

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto de estudio para la Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Tecomán del predio urbano con clave catastral 09-01-03-073-016-000 de Mixto Central Intensidad Media MC2 a Equipamiento Especial EE para una estación de servicio urbana, ubicado en la zona centro de la ciudad de Tecomán. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para regularizar una gaveta individual, que corresponde a la No. 45, Manzana No. 19, del panteón Municipal, en donde se encuentra sepultado el señor José Luis Calvario Hernández. Este asunto se deberá turnar a las Comisiones de Hacienda Municipal y a la de Bienes Municipales y Panteones, dictamen que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 157/2015

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

05 de febrero del 2015.

**NATURALEZA:** Solicitud de autorización para regularizar una gaveta individual, que corresponde a la No. 45, Manzana No. 19, del panteón Municipal, en donde se encuentra sepultado el señor José Luis Calvario Hernández.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud remitida por la C. **ESTELA NUÑEZ SIFUENTES**.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, como seguimiento a la solicitud de la C. **ESTELA NUÑEZ SIFUENTES**, de fecha 05 de febrero del año en curso, en la cual solicita la regularización la gaveta No. 45, Manzana No. 19, del panteón Municipal.

**SEGUNDO:** Que en el mismo, anexa solicitud de fecha 17 de julio del 2012, que ella dirigió al ex Presidente Municipal C.P. Saúl Magaña Madrigal, en donde le solicitó un apoyo económico por la cantidad de \$5'398.14 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 14/100 M.N.), para el pago de la gaveta referida en la que fue sepultado su cuñado **JOSÉ LUÍS CALVARIO HERNÁNDEZ**.

**TERCERO.-** Que como anexo también la instrucción de la Directora de Atención Ciudadana **LCE.AISA CISNEROS SOLIS**, quien por instrucciones del ex Presidente Municipal, le indica al Administrador del panteón José Márquez, que la interesada es apoyada al 100% Del costo de dicho trámite.

**CUARTO.-** Que es la facultad de la comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** y de la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 87,95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, y a la COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para que dictamine lo conducente.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION**  
Tecomán, Col., a 09 de Febrero del 2015.

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica.**

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para regularizar una gaveta individual, que corresponde a la No. 45, Manzana No. 19, del panteón Municipal, en donde se encuentra sepultado el señor José Luís Calvario Hernández. Se turne a las Comisiones de Hacienda Municipal y a la de Bienes Municipales y Panteones. El cual resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, presentó un dictamen, que da cumplimiento al laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 24/2010. Solicitándole al **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para que de lectura en su calidad de integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 04/CHM/15

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen que da cumplimiento al laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 24/2010. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se desprenden:

### INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La comisión de Hacienda Municipal, es integrada por los CC. Munícipes: LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; y el PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los que le siguen como Secretarios de la Comisión. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 13, 27 y 41, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emitimos el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Secretario del Ayuntamiento C. LAE. Alejandro Flores López, turnó a esta comisión, mediante oficio 677/2014, el expediente 117/2014, con fecha de recepción ante esa Secretaría el día 22 de Septiembre de 2014, documento en el que consta el laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, en el que se condena a este H. Ayuntamiento al pago de salarios caídos, por el despido.

**SEGUNDO.-** Dentro de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de Septiembre del 2014, se aprobó turnar a esta Comisión de Hacienda Municipal, el expediente citado líneas arriba para su estudio, análisis y dictaminación. En el sentido de dar cumplimiento al laudo condenatorio dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Por lo tanto y de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; normando al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es de proceder al estudio, análisis, discusión y dictaminación del asunto que nos ocupa.

### CONSIDERANDOS

- VII. De acuerdo al Dictamen de Procedimientos, que contiene el expediente 24/2010, en donde se condena mediante laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013 al H. Ayuntamiento de Tecomán, al pago de **\$579,105.45 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cinco Pesos 45/100 M.N.)** cantidad que conjuntamente ascienden los importes condenados en el laudo citado líneas arriba, más los salarios ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación. Norma Karina Espino Rodríguez.
- VIII. Dentro del expediente número 117/2014 que nos fue turnado por la Secretaría del H. Ayuntamiento para dictaminar la solicitud en referencia, encontramos lo siguiente punto a estudiar; UNICO.- El laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013 emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.
- IX. Para estar en posibilidades de dictaminar el presente asunto, se giró atento oficio número 10/2014 de fecha 26 de diciembre del 2014, a la Tesorera Municipal, solicitándole información respecto en qué condiciones financieras se encuentra el H. Ayuntamiento, afin de estar en vías de dar cumplimiento a esta obligación, y así no caer en una actitud contumaz.
- X. Ahora bien, mediante oficio número T14/2015 signado por la C. Tesorera Municipal, C.P. Susana Romero Castrejón, dio respuesta a la petición solicitada, Informando que dichos pagos serán registrados en la partida 01-16-01-CANCELACION DE PASIVOS, con objeto del gasto 09-09-01-02 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SERVICIOS PERSONALES. Debiéndose autorizar dicho registro para que pueda ser ejercida para su cumplimiento.

A hora bien, en virtud de que este H. Ayuntamiento de acuerdo a la información antes citada, no se puede realizar el pago en una sola exhibición, tal y como lo condena el laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón dictado dentro del expediente 24/2010 en donde se condena al H. Ayuntamiento de Tecomán, al pago de **\$579,105.45 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cinco Pesos, 45/1000, M.N.)**, salarios ordinarios más los que se sigan generando hasta la total liquidación. En tal razón, se propone realizar dicho pago mediante seis parcialidades, respecto a la cantidad que representa un total hasta el 31 de diciembre del 2014 de **\$685,254.87 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 87/100 M.N.)**, cantidad que será cubierta en seis pagos. Tomando en consideración que el Ayuntamiento no está en condiciones de liquidar dicho adeudo en un corto plazo, en relación a lo anterior se propone convenir la formalización de Pago en parcialidades, con las siguientes especificaciones:

1.- El adeudo se divida en 6 parcialidades a ser liquidadas durante los primeros meses del ejercicio 2015, ya que son los meses de mayor recaudación y viabilidad financiera. Fijando los pagos de la siguiente manera;

El día 05 de marzo del 2015 se realizara el primer pago por la cantidad de \$ 150,000.00

El día 05 de mayo del 2015 se realizara el segundo pago por la cantidad de \$ 120,000.00

El día 05 de junio del 2015 se realizara el tercero pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de julio del 2015 se realizara el cuarto pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de agosto del 2015 se realizara el quinto pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de septiembre del 2015 se realizara el sexto y último pago por la cantidad de \$ 103,813.71

Misma programación quedara registrada, en los Pasivos pendientes de pago, para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2015.

V.- Cabe precisar que en razón de que las finanzas del H. Ayuntamiento no se encuentran en condiciones favorables, y además no se puede dar cumplimiento a los adeudos contraídos por otras administraciones, que mediante juicios sea condenado a este H. Ayuntamiento de Tecomán.

VI.- Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada, y de acuerdo al laudo dictado por la autoridad de la materia, es de justificarse legalmente el realizar dicha acción., para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la autoridad local, es por ello que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, para estar en condiciones de pagarle a la C. NORMA KARINA ESPINO RODRIGUEZ, en los términos ordenados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

VII.- De acuerdo, en la muestra que tiene esta autoridad en dar cumplimiento a la ejecutoriedad del amparo y de acuerdo a la justificación que esta autoridad propone convenir la formalización de Pago en parcialidades, con las siguientes especificaciones:

Se divida el pago en 6 parcialidades a ser liquidadas durante los primeros meses del ejercicio 2015, ya que son los meses de mayor recaudación y viabilidad financiera. Fijando los pago de la siguiente manera;

El día 05 de marzo del 2015 se realizara el primer pago por la cantidad de \$ 150,000.00

El día 05 de mayo del 2015 se realizara el segundo pago por la cantidad de \$ 120,000.00

El día 05 de junio del 2015 se realizara el tercero pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de julio del 2015 se realizara el cuarto pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de agosto del 2015 se realizara el quinto pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de septiembre del 2015 se realizara el sexto y último pago por la cantidad de \$ 103,813.71

Por ello se le expuso a la C. NORMA KARINA ESPINO RODRIGUEZ sobre la situación financiera por la que atraviesa esta administración, por ello decidió aceptar la propuesta de pago, por lo que se propone formalizar un convenio para estar en posibilidades de dar cumplimiento, al laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón dictado dentro del expediente 24/2010, y que para tal efecto se anexa el convenio de pago, en donde la C. NORMA KARINA ESPINO RODRIGUEZ, quien a la vez SE COMPROMETE Y SE OBLIGA a ratificar el convenio en todas y cada una de sus partes, y también a comparecer a manifestar su conformidad de buena fe sobre el cumplimiento que le ha propuesto, tanto el Presidente Municipal, como El H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, a quienes se requirió por el cumplimiento de dicho laudo; señalando que las cantidades de dinero antes referidas las recibe en las fechas que han sido propuestas para posibilitar el cumplimiento de la expresada ejecutoria de amparo, acompañando al presente dictamen un ejemplar con firma autógrafa original de la C. NORMA KARINA ESPINO RODRÍGUEZ en la que comparece ante Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, a manifestar su conformidad con la forma y términos alcanzado en las pláticas realizadas entre las autoridades obligadas y la quejosa de dicho juicio, de igual forma se anexa el convenio en referencia, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**VIII.-** Una vez analizados y discutidos ampliamente los puntos señalados y en mérito de los antecedentes expuestos y fundados esta Comisión de Hacienda, emite el dictamen respectivo al tenor del siguiente:

Por lo anteriormente expuestos y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** el registro en la partida 01-16-01-CANCELACION DE PASIVOS, con objeto del gasto 09-09-01-02 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SERVICIOS PERSONALES. así mismo se autoriza que sea ejercida para su efectos de dar cumplimiento al laudo dictado dentro del expediente número 24/2010 por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

**SEGUNDO.- ES DE ORDENARSE Y SE ORDENA,** al C. Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, efectué de acuerdo al presente dictamen, inmediato cumplimiento al laudo.

**TERCERO.-** En razón de que la C. NORMA KARINA ESPINO RODRIGUEZ, está de acuerdo en la propuesta de pago, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** la formalización de un Convenio de Pago en parcialidades con las siguientes especificaciones.

El día 05 de marzo del 2015 se realizara el primer pago por la cantidad de \$ 150,000.00

El día 05 de mayo del 2015 se realizara el segundo pago por la cantidad de \$ 120,000.00

El día 05 de junio del 2015 se realizara el tercero pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de julio del 2015 se realizara el cuarto pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de agosto del 2015 se realizara el quinto pago por la cantidad de \$ 103,813.71

El día 05 de septiembre del 2015 se realizara el sexto y último pago por la cantidad de \$ 103,813.71

**CUARTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana romero Castrejón, para que realice los trámites necesarios afín de que realice las transferencias correspondientes, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el presente dictamen.

**QUINTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, para que disponga de la cantidad de **\$685,254.87** (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 87/100 M.N.), conforme a la calendarización prevista en el acuerdo tercero del presente dictamen, y se cumpla lo condenado por la autoridad citada en supralineas, en el que se ordena cumplir con él laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013 dentro del expediente 24/2010.

**SEXTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, para que disponga de la cantidad que resulte del cumplimiento del laudo, cubriéndose en los términos del acuerdo tercero.

**SÉPTIMO.- ES DE ORDENARSE Y SE ORDENA** al C. Lic. Aniceto Cabrera Flores Titular de la Dirección de Asuntos Jurídico de este H. Ayuntamiento, para que informe a la autoridad ejecutora, del cumplimiento que hace esta autoridad respecto al laudo, en los términos previstos en el presente dictamen.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 23 de Febrero del año 2015.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Presidente.-rúbrica.

Secretario.-rúbrica.

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**

**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**

Secretario.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, mismo que da cumplimiento al laudo de fecha 03 de diciembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 24/2010. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, presentó un dictamen, que da cumplimiento al laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 72/2010. Solicitándole al Regidor Carlos Gariel Padilla, para que de lectura en su calidad de integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo procedió en los siguientes términos:

**DICTAMEN NO. 05/CHM/15**

**DICTAMEN**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E.-**

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen que da cumplimiento al laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 72/2010. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se desprenden:

**INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

La comisión de Hacienda Municipal, es integrada por los CC. Múicipes: LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; LIC. FRANCISCO

MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; y el PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los que le siguen como Secretarios de la Comisión. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 13, 27 y 41, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emitimos el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Secretario del Ayuntamiento C. LAE. Alejandro Flores López, turnó a esta comisión, mediante oficio 677/2014, el expediente 116/2014, con fecha de recepción ante esa Secretaría el día 22 de Septiembre de 2014, documento en el que consta el laudo 21 de noviembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 72/2010, en el que se condena a este H. Ayuntamiento al pago de salarios caídos, por el despido.

**SEGUNDO.-** Dentro de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de Septiembre del 2014, se aprobó turnar a esta Comisión de Hacienda Municipal, el expediente citado líneas arriba para su estudio, análisis y dictaminación. En el sentido de dar cumplimiento al laudo condenatorio dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Por lo tanto y de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; normando al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es de proceder al estudio, análisis, discusión y dictaminación del asunto que nos ocupa.

### CONSIDERANDOS

- XI. De acuerdo al Dictamen de Procedimientos, que contiene el expediente 72/2010 en donde se condena mediante laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013, al H. Ayuntamiento de Tecomán, al pago de **\$779,300.46 (setecientos Setenta y Nueve Mil trescientos Pesos 46/100 M.N.)** cantidad que conjuntamente ascienden los importes condenados en el laudo citado líneas arriba, más los salarios ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación que contabilizados hasta el 31 de diciembre del 2014 corresponde el total de la cantidad antes refería., a J. Trinidad Tafoya Rodríguez.

- XII. Dentro del expediente número 116/2014 que nos fue turnado por la Secretaría del H. Ayuntamiento para dictaminar la solicitud en referencia, encontramos lo siguiente punto a estudiar; UNICO.- El laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013 emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.
- XIII. Para estar en posibilidades de dictaminar el presente asunto, se giró atento oficio número 10/2014 de fecha 26 de diciembre del 2014, a la Tesorera Municipal, solicitándole información respecto en qué condiciones financieras se encuentra el H. Ayuntamiento, afín de estar en vías de dar cumplimiento a esta obligación, y así no caer en una actitud contumaz.
- I. Ahora bien, mediante oficio número T14/2015 signado por la C. Tesorera Municipal, C.P. Susana Romero Castrejón, dio respuesta a la petición solicitada, informando que dichos pagos serán registrados en la partida 01-16-01-CANCELACION DE PASIVOS, con objeto del gasto 09-09-01-02 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SERVICIOS PERSONALES. Debiéndose autorizar dicho registro para que pueda ser ejercida para su cumplimiento.

A hora bien, en virtud de que este H. Ayuntamiento de acuerdo a la información antes citada, no puede realizar el pago en una sola exhibición, tal y como lo condena el laudo de fecha 27 de noviembre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón dictado dentro del expediente 72/2010 en donde se condena al H. Ayuntamiento de Tecomán, al pago de diversas prestaciones que sumadas hasta el 31 de diciembre del año 2014 haciende a un total de **\$779,300.46 (setecientos Setenta y Nueve Mil trescientos Pesos 46/100 M.N.)**, salarios ordinarios más los que se sigan generando hasta la total liquidación. En tal razón, se propone realizar dicho pago mediante seis parcialidades. **Tomando en consideración que el Ayuntamiento no está en condiciones de liquidar dicho adeudo en un corto plazo, en relación a lo anterior se propone convenir la formalización de Pago en parcialidades, con las siguientes especificaciones:**

El adeudo se divida en 6 parcialidades a ser liquidadas durante los primeros meses del ejercicio 2015, ya que son los meses de mayor recaudación y viabilidad financiera. Fijando los pago de la siguiente manera;

El día 05 de marzo del 2015 se realizara el primer pago por la cantidad de \$ 150,000.00

El día 05 de mayo del 2015 se realizara el segundo pago por la cantidad de \$ 120,000.00

El día 05 de junio del 2015 se realizara el tercero pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de julio del 2015 se realizara el cuarto pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de agosto del 2015 se realizara el quinto pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de septiembre del 2015 se realizara el sexto y último pago por la cantidad de \$ 127,325.11

Misma programación quedara registrada, en los Pasivos pendientes de pago, para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2015.

V.- Cabe precisar que en razón de que las finanzas del H. Ayuntamiento no se encuentran en condiciones favorables, y además no se puede dar cumplimiento a los adeudos contraídos por otras administraciones, que mediante juicios sea condenado a este H. Ayuntamiento de Tecomán.

VI.- Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada, y de acuerdo al laudo dictado por la autoridad de la materia, es de justificarse legalmente el realizar dicha acción., para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la autoridad local, es por ello que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, para estar en condiciones de pagarle a la C. J. **TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ**, en los términos ordenados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

VII.- De acuerdo, en la muestra que tiene esta autoridad en dar cumplimiento a la ejecutoriedad del amparo y de acuerdo a la justificación que esta autoridad propone convenir la formalización de Pago en parcialidades, con las siguientes especificaciones:

1.- El adeudo se divida en 6 parcialidades a ser liquidadas durante los seis primeros meses del ejercicio 2015, ya que son los meses de mayor recaudación y viabilidad financiera. Fijando los pago de la siguiente manera;

El adeudo se dividirá en 6 parcialidades a ser liquidadas durante los primeros meses del ejercicio 2015, ya que son los meses de mayor recaudación y viabilidad financiera. Fijando los pago de la siguiente manera;

El día 05 de marzo del 2015 se realizara el primer pago por la cantidad de \$ 150,000.00

El día 05 de mayo del 2015 se realizara el segundo pago por la cantidad de \$ 120,000.00

El día 05 de junio del 2015 se realizara el tercero pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de julio del 2015 se realizara el cuarto pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de agosto del 2015 se realizara el quinto pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de septiembre del 2015 se realizara el sexto y último pago por la cantidad de \$ 127,325.11

En razón de que la situación financiera del H. Ayuntamiento no permite comprometer más recursos.

Por ello se le expuso a la C. J. **TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ** sobre la situación financiera por la que atraviesa esta administración, por ello decidió aceptar la propuesta de pago, por lo que se propone formalizar un convenio para estar en posibilidades de dar cumplimiento, al laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón dictado dentro del expediente 24/2010, y que para tal efecto se anexa el convenio de pago, en donde el C. J. **TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ**, quien a la vez SE COMPROMETE Y SE OBLIGA a ratificar el convenio en todas y cada una de sus partes, y también a comparecer a manifestar su conformidad de buena fe sobre el cumplimiento que le ha propuesto, tanto el Presidente Municipal, como El H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, a quienes se requirió por el cumplimiento de dicho laudo; señalando que las cantidades de dinero antes referidas las recibe en las fechas que han sido propuestas para posibilitar el cumplimiento de la expresada ejecutoria de amparo, acompañando al presente dictamen un ejemplar con firma autógrafa original de la C. J. **TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ** en la que comparece ante Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, a manifestar su conformidad con la forma y términos alcanzado en las pláticas realizadas entre las autoridades obligadas y la quejosa de dicho juicio, de igual forma se anexa el convenio en referencia, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Una vez analizados y discutidos ampliamente los puntos señalados y en mérito de los antecedentes expuestos y fundados esta Comisión de Hacienda, emite el dictamen respectivo al tenor del siguiente:

Por lo anteriormente expuestos y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente;

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** el registro en la partida 01-16-01-CANCELACION DE PASIVOS, con objeto del gasto 09-09-01-02 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SERVICIOS PERSONALES. Así mismo se autoriza que sea ejercida para su efectos de dar cumplimiento al laudo dictado dentro del expediente número 24/2010 por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

**SEGUNDO.- ES DE ORDENARSE Y SE ORDENA**, al C. Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, efectúe de acuerdo al presente dictamen, inmediato cumplimiento al laudo.

**TERCERO.-** En razón de que la C. J. **TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ**, está de acuerdo en la propuesta de pago, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** la formalización de un Convenio de Pago en parcialidades con las siguientes especificaciones:

El día 05 de marzo del 2015 se realizara el primer pago por la cantidad de \$ 150,000.00

El día 05 de mayo del 2015 se realizara el segundo pago por la cantidad de \$ 120,000.00

El día 05 de junio del 2015 se realizara el tercero pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de julio del 2015 se realizara el cuarto pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de agosto del 2015 se realizara el quinto pago por la cantidad de \$ 127,325.11

El día 05 de septiembre del 2015 se realizara el sexto y último pago por la cantidad de \$ 127,325.11

**CUARTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana romero Castrejón, para que realice los trámites necesarios afin de que realice las transferencias correspondientes, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el presente dictamen.

**QUINTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, para que disponga de la cantidad de **\$779,300.46 (Setecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Pesos 46/100 M.N.)**, conforme a la calendarización prevista en el acuerdo tercero del presente dictamen, y se cumpla lo condenado por la autoridad citada en supralineas, en el que se ordena cumplir con él laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013 dentro del expediente 72/2010.

**SEXTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, para que disponga de la cantidad que resulte del cumplimiento del laudo, cubriéndose en los términos del acuerdo tercero.

**SÉPTIMO.- ES DE ORDENARSE Y SE ORDENA** al C. Lic. Aniceto Cabrera Flores Titular de la Dirección de Asuntos Jurídico de este H. Ayuntamiento, para que informe a la autoridad ejecutora, del cumplimiento que hace esta autoridad respecto al laudo, en los términos previstos en el presente dictamen.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 23 de Enero del año 2015.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Presidente.-rúbrica.

Secretario.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario.-rúbrica.

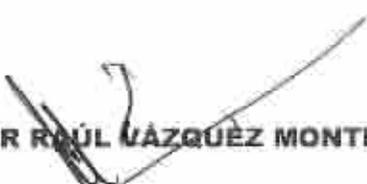
Secretario.-rúbrica.

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el dictamen que presenta la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, mismo que da cumplimiento al laudo de fecha 21 de noviembre del año 2013, dictados por el Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Colima, bajo el número del expediente 72/2010. Informando que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, y agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy Lunes 23 de febrero de 2015, siendo la 17:43 horas declaro formalmente clausurada esta **SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** - - - - -

  
ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICIPAL

*b*  
C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA

  
C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR

  
LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

REGIDOR

  
C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

REGIDORA



C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

REGIDORA



LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDOR

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ

REGIDOR



LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA



C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA



PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

REGIDOR



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.